



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 16-2016-CDLO

Los Olivos, 09 de marzo de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 003-2016-MDLO/CPDUTI de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, asimismo el Artículo X del Título Preliminar de la norma citada, señala que las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Oficio N° 326-2016/VIVIENDA/VMVU-PIMIB el programa de Mejoramiento de Calles y Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento nos comunica que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016 ha seleccionado el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO TRAMO ENTRE LA AV. CARLOS A. IZAGUIRRE Y LA AV. MANUEL A. SEGURA DE LAS URB. MERCURIO I ETAPA, URB. VILLA LOS ANGELES, COOP. MAGDALENA, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA - LIMA" para su financiamiento;

Que, con Memorándum N° 48-2016-MDLO-GDU de fecha 08 de marzo de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 0212-2016/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 02 de marzo de 2016 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, informando sobre la necesidad de la suscripción del Convenio referido, a fin de viabilizar el proyecto sub examine en beneficio de la población del Distrito de Los Olivos, sobre el cual emite su opinión técnica favorable para la suscripción del referido Convenio, debiéndose contar con los Acuerdos de Concejo siguientes:

- Acuerdo de Concejo para la aprobación de Cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Acuerdo de Concejo para autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción del respectivo Convenio.

Que, con Memorándum N° 0502-2016-MDLO/GPP de fecha 03 de marzo de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable, respecto a la pronta suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la



LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 16-2016-CDLO

Municipalidad Distrital de Los Olivos, entregando para ello la Disponibilidad Presupuestal en la siguiente cadena de gasto: Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados – 05 Recursos Determinados, Clasificador de Gasto 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata, por el Monto de S/. 185,580.86 soles;

Que, con Informe N° 198-2016/MDLO/GAJ de fecha 08 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en aplicación de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de Los Olivos – Lima, para el financiamiento de la ejecución del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO TRAMO LA AV. CARLOS A. IZAGUIRRE Y LA AV. MANUEL A. SEGURA DE LAS URB. MERCURIO I ETAPA, URB. VILLA LOS ANGELES, COOP. MAGDALENA, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA**”, con Código SNIP N° 283161, el mismo que consta de doce (12) cláusulas y que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, el cual se toma bajo responsabilidad funcional de quienes emitieron los informes técnicos que dan sustento al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Señor Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, a la suscripción del convenio descrito en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE